

MENDOZA, 01 OCT 2021

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 28479/2021, en las que el Ing. Roque Ermindo D'AMBROSIO solicita autorización para otorgar OCHO (8) becas con Plan de Actividades, BeFI-cPA, para colaborar con el Laboratorio de Informática Docente;

**CONSIDERANDO:**

Que las becas están destinadas a alumnos de la Facultad de Ingeniería con el objeto de colaborar en tareas de asistencia a Docentes para el uso de equipos de bimodalidad, tareas propias del Laboratorio de Informática Docente y procesamiento de datos asociados a la Gestión Académica.

Que la Dirección de Asuntos Estudiantiles coordinó las acciones necesarias para dar difusión a la convocatoria en la página de la Facultad, abrir las postulaciones a través de formulario on line, conformar la Comisión Asesora para la evaluación de los postulantes y notificar a cada uno de los postulantes del orden de mérito, teniendo en cuenta lo dispuesto el Reglamento de Becas (Resolución N° 273/2015- CD).

Que la convocatoria se realizó para otorgar ocho (8) becas y solo se inscribieron seis (6) postulantes, de los cuales dos (2) de ellos no cumplían el requisito de tener aprobado el segundo año completo de la carrera. Por tal motivo, la evaluación de los antecedentes se realizó para cuatro (4) postulantes según consta en el acta emitida por la Comisión Asesora.

Que se encuentra garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 54/2009-CS.

Lo informado por la Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del estatuto Universitario.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 83/2020-CS y la Resolución N° 44/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 25/2020-CD.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora, encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos a las becas con Plan de Actividades BeFI-cPA, entre estudiantes de las carreras de la Facultad, para colaborar con el Laboratorio de Informática Docente y el siguiente Orden de Mérito:

- 01.- MELLIMACI, Marcelo Eduardo
- 02.- HERRERA MORENO, Lisandro Santiago
- 03.- FERNANDEZ, Román Lisandro
- 04.- GOMEZ, Romeo
- 05.- DESIERTO
- 06.- DESIERTO

**ARTÍCULO 2°.-** Asignar, a los alumnos que se mencionan a continuación, CUATRO (4) becas con Plan de Actividades BeFI-cPA, para colaborar con el Laboratorio de Informática Docente, con una carga horaria de: NUEVE (9) horas semanales durante DOS (2) meses (octubre-noviembre) del año 2021, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400.-) a cada uno, según el siguiente detalle:

- |  |                |
|--|----------------|
| 01.- MELLIMACI, Marcelo Eduardo        | Legajo: 10.764 |
| 02.- HERRERA MORENO, Lisandro Santiago | Legajo: 12.729 |
| 03.- FERNANDEZ, Román Lisandro         | Legajo: 11.686 |
| 04.- GOMEZ, Romeo                      | Legajo: 11.581 |

**ARTÍCULO 3°.-** Designar al Ing. Roque Ermindo D'AMBROSIO como Tutor Institucional de las presentes becas.

**Resol. - FI N° 425/2021**

ARTÍCULO 4º.- Delegar a Dirección General Económico Financiera la gestión y trámite del pago de la asignación de becas autorizadas por el Artículo 2º de la presente Resolución, a través de la Secretaría de Bienestar Universitario, previa constancia de cobertura del seguro emitido por la Dirección de Administración de Seguros del Rectorado.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que las partes intervinientes firmen el Acuerdo de la beca según indica el ANEXO II de la Ordenanza N° 54/2009-CS.

ARTÍCULO 6º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 2º será financiado con fondos remanentes correspondientes al Fondo Compensador para Becas, debiendo imputarse a la siguiente red presupuestaria:

Unidad principal: 33 - Secretaría de Bienestar Universitario  
Subunidad: 009 - Facultad de Ingeniería  
Programa: 04 - Desarrollo del Bienestar Universitario  
Subprograma: 01 – Estímulo y apoyo estudiantil

ARTÍCULO 7º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – FI N° 425/2021**



**Lic. Marcela QUERCETTI**  
Directora General Administrativa  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



**Mgtr. Lic. María Silvana BRACELI**  
Secretaria Administrativa, Económica Financiera  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



**Ing. Daniel FERNÁNDEZ**  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo